84

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 2021 (bis)

POR EL CUAL SE AUMENTA LA JUBILACION A FAVOR DEL SEÑOR PABLO ROPON MORALES.-

Asunción, 14 de Enero de 1949.-

372 (bis)

VISTA: la presentación del Señor Pablo Ropón Morales(Exp. M.H.Nº 3800/48)en la que solicita aumento de jubilación otorgádale,por Decreto Nº 12.886; el dictámen del Abogado del Tesoro; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo al Art. 246 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Auméntase la jubilación a favor del Señor Pablo Ropón Morales en la suma mensual de ₲. 188.-CIENTO OCHENTA Y OCHO GUARANIES, en mérito a los cuarenta años, siete meses y veinticinco días de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Queda nulo el Decreto Nº 12.886, de fecha 4 de Febrero de 1921.-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

25-I-49

SD.